

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la que se aprueba la modificación de la Comisión de Valoración para los puestos de trabajo de ANIMADOR SOCIO CULTURAL (GRUPO III), a contratar con cargo al Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020. Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 16/09/2020). Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones (DOE 09/10/2020). Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas (DOE 16/11/2020).

Subvención con número de expediente EE-031-20, por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura con cargo al proyecto de gasto 20001365 "Fomento de la contratación por Entes Locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 2020-3666, de 15 de diciembre de 2020, de esta Alcaldía Presidencia, publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web. www.almendralejo.es, se aprobó la lista definitiva de aspirantes preseleccionados por el SEXPE, nombramiento de la Comisión de Valoración y convocatoria al acto de selección para los puestos de ANIMADOR SOCIO CULTURAL (GRUPO III), a contratar con cargo al Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020. Orden de 14 de septiembre de 2020 y Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020.

Habiendo comunicado el Vocal Titular, Don Marco Antonio González Santos, y el vocal suplente, Don Narciso González Santos, su imposibilidad de asistencia a esta Comisión de Valoración.

Admitidas las excusas presentadas, tanto por el Secretario titular, como por el Secretario suplente, nombrados de la comisión de valoración del Proceso Selectivo.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, así como por la Oferta Genérica de este proceso selectivo, considerando las atribuciones conferidas a esta Alcaldía Presidencia, por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha de 28 de mayo de 2019, Resuelvo:

Primero.- Designar a Don Fernando Nieto Venegas como Vocal titular y a Don Cándido Sánchez Silva como Vocal de la comisión de valoración del Proceso selectivo.

Segundo.- Publicar esta Resolución, en los tabloneros de anuncios del Centro del SEXPE de la localidad, en este Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es, para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: AEWSFFFDIFSQ34ZD6QDJERFCMF | Verificación: <https://alimendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2